

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de noviembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras } clearing	40,50	41,50
} extraclearing.	38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

ASOCIACION BENEFICA PARA HUERFANOS DE LOS CUERPOS PATENTADOS DE LA ARMADA

Abriendo concurso libre para la provisión de dos plazas de Inspector-Instructor en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada

Se abre concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, a fin de proveer dos plazas de Inspector-Instructor en el Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada.

En la Secretaría de la Asociación, sita en el Ministerio de Marina, se admitirán dentro de los quince días, contados a partir de la fecha en que se publique este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Vicealmirante Presidente de dicha Asociación, debiendo acompañarlas de cuantos títulos, certificados, informes y otros antecedentes morales que puedan servir como notas de mérito para los solicitantes.

Tendrán la condición de ostentar, cuando menos, el título de Maestro Nacional o Bachiller Universitario, y habrán de

ser solteros o viudos, pues es condición precisa que el elegido deberá vivir precisamente en el Colegio.

La edad de los concursantes estará comprendida entre los veinticinco y los cuarenta años, y el elegido sufrirá un reconocimiento médico, del cual dependerá su ingreso provisional, que no será efectivo hasta los dos meses de ejercer el cargo, si, a juicio de la Junta Facultativa del Colegio, ha demostrado aptitudes para el mismo, y sin derecho a más indemnización que el sueldo correspondiente al tiempo que haya permanecido en él.

Al Inspector-Instructor se le facilitará alimentación, habitación, mobiliario, ropas de cama y lavado de la personal, con sueldo anual de tres mil pesetas (3.000 pesetas), percibido por dozavas partes.

Las obligaciones, deberes y derechos del Inspector-Instructor estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Asociación.

El Inspector-Instructor que sea elegido, como resultado de este Concurso, será notificado de ello.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.—El Vicealmirante-Presidente, Manuel Ruiz de Añauri.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de San Roque-La Línea

Certificación multa por contrabando Edicto

Don Jaime de Carlos Abella, funcionario de Hacienda, recaudador de contribuciones e impuestos del Estado, en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se le sigue en esta Recaudación al súbdito británico don Carmelo Ellul, en virtud de descubierto por certificación expedida por el Administrador de Aduanas del pueblo de La Línea de la Concepción, en el año 1936, por la suma de siete mil doscientas setenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, más los apremios, reintegros y costas causadas, cuya multa fue impuesta al citado súbdito británico por contrabando, se ha dictado providencia acordado notificar al mencionado deudor por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por no haber podido ser notificado el descubierto en otra forma, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 152 del vigente Estatuto de Recaudación, y a fin de que llegue a conocimiento del interesado.

La Línea de la Concepción, 11 de noviembre de 1942.—El Recaudador, Jaime de Carlos Abella.

2.796-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Santonja Bernabéu.

Domicilio: Plaza de la Concepción, 4. Onteniente.

Objeto de la industria: Fabricación de hilados de regenerados.

Producción: 112 kilos de hilados diarios con un valor aproximado de 700 pesetas en un turno de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 21 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 4.932-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Diego Revert Gassó. Domicilio: Carretera de Játiba, 6, Lloa de Ranes.

Objeto de la industria: Almazara. Producción: 2.000 kilogramos diarios de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 23 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso. 4.932-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Valeriano Donato García.

Domicilio: calle de la Olivereta, 5. Valencia.

Objeto de la industria: Aprovechamiento de botes de hojalata.

Producción: 75.000 botes de hojalata de distintos tamaños para envases de conservas al mes, siendo su valor aproximado de unas 24.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado,

Dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 21 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
4.932-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Cooperativa Olivarrera de Anna.

Domicilio: Calle de Ramón y Cajal, sin número, Anna.

Objeto de la industria: Elaboración de aceites.

Producción: 3.000 kilogramos diarios de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 23 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
4.932-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Don Antonio Pérez Sancho, fabricante de fieltros de pelo de conejo para sombreros, en Valencia, solicita ampliar dicha industria con una máquina de fular, sistema Ruletina, capaz de tratar diariamente 50 fieltros de caballero o 70 de señora.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 23 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
4.932-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Miguel Albalade Iserte.
Objeto: Deslanaje de pieles de carnero.

Producción anual: Lana destinada a la industria textil, lavada y preparada, 10.000 kilogramos.

Pieles aclaradas con una solución de sal común para destinarlas a los curtidores, 2.500 unidades.

Pieles destinadas a piquelaje y su utilización en curtidos, 2.500 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.932-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Rafael de Abadal Pedrals.

Objeto de la industria: Confección artículos camisería y ropa interior.

Producción: 1.000 unidades por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Av. Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1942.
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.932-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Víctor Bertrán Cortezo.

Objeto de la industria: Taller mecánico especializado en fabricación de aparatos de medida y herramientas.

Producción: Al mes, dos pequeñas máquinas de rectificar de gran precisión, 100 micrómetros de precisión y 2.000 machos de perfil rectificado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Av. Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.932-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Obras de construcción de carreteras

Hasta las trece horas del día 9 de diciembre próximo se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tene-

rife, o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo 13 de la carretera C-832 de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda por el Sur, cuyo presupuesto asciende a 496.880,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses y su abono en dos anualidades de pesetas 225.000 en 1943 y de pesetas 271.880,01 en 1944; la fianza provisional, de 9.937,65 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 14 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 1942.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador (ilegible).

Modelo de proposición

D.... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio fecha...

de... de..., del corriente año, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con la Orden de la Delegación del Trabajo de esta provincia, de 20 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941) y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre salarios mínimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de la carretera comarcal 832 de Santa Cruz de la Palma a Puntagorda, por el Sur, cuyo presupuesto de Contrata es de pesetas 496.880,01.

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar, en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real Orden de 29 de marzo de 1929.

2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Real Decreto de 26

de julio de 1926, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio Industrial, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del Contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiente a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en un plazo de veintidós meses.

7.º Los gastos de Dirección y vigilancia, así como los de liquidación serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 (dos por ciento) del importe de las certificaciones que le fueron expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940.

8.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director Técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a dos ejercicios económicos de pesetas 225.000,00, en el año de 1943, y el resto, de pesetas 271.880,01, en el de 1944.

10.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de

1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre retiro obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Real Orden de 26 de marzo de 1929.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938 sobre subsidio familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre descanso dominical, Ley de 1.º de septiembre de 1939 sobre retiro obrero y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre subsidio de vejez, Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 1942.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—P. A. del C. E., el Secretario (ilegible).

2.682-0

DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Anuncio de subasta de árboles en el monte «Sierra de Urbasa» con el 20 por 100 de rebaja

La Diputación foral de Navarra, previa autorización de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, delegada de éste para la administración y gestión técnica de diversos montes de su pertenencia, saca a subasta el aprovechamiento de las maderas y leñas de 4.085 árboles de haya y de las maderas de otros 2.213 en el monte «Sierra Urbasa», por la cantidad de 1.063.719,60 pesetas, que suponen un 20 por 100 de rebaja respecto a la tasación de la primera subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la expresada Dirección General (Montañán, 14, Madrid) y en las de la Dirección de Montes de esta Diputación Provincial.

El plazo concedido para el apeo, labra y extracción de los productos es el de dos años, a partir de 1.º de marzo de 1943.

Las proposiciones serán formuladas en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se acompaña, y podrán ser entregadas en la Dirección de Montes de la Diputación, en las horas hábiles de oficina, durante los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de remates de esta Diputación, a las once horas del primer día hábil siguiente a la expiración de dicho plazo.

Los licitadores que concurren en nombre de otro acreditarán debidamente la representación que ostenten mediante documentos que incluirán en el pliego de la proposición.

Pamplona, 21 de noviembre de 1942.— La Diputación, y en su nombre: El Vicepresidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal núm. ..., expedida en ..., a ... de ... de 194 ..., y con capacidad legal para contratar en nombre propio (o como representante de ...), enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de los productos maderables y leñosos de 4.065 árboles de haya y de los maderables de otros 2.213 en el monte «Sierra de Urbasa», propiedad del Estado, en la provincia de Navarra, ofrece satisfacer por el indicado aprovechamiento la cantidad de... (expresado en letra) pesetas.

Acredita su derecho a presentarse como licitador, acompañando el resguardo de depósito de cinco mil pesetas en la Tesorería de la Diputación de Navarra.

(Fecha y firma del interesado.)

2.679-O

DIPUTACION FORAL DE NAVARRA

Anuncio de subasta de árboles en el monte «Aralar» con el 20 por 100 de rebaja

La Diputación Foral de Navarra, previa autorización de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, delegada de éste para la administración y gestión técnica de dichos montes de su pertenencia, saca a subasta el aprovechamiento de 2.783 árboles de haya en el denominado «Aralar» por la cantidad de 256.918,31 pesetas, que suponen un 20 por 100 de rebaja respecto a la tasación de la primera subasta y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la expresada Dirección General (Montalbán, 14, Madrid) y en las de la Dirección de Montes de esta Diputación, y en su palacio provincial.

El plazo concedido para el apeo, labra y extracción de los productos es el de dos años, a partir de 1.º de marzo de 1943.

Las proposiciones serán formuladas en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se acompaña, y podrán ser entregadas en la Dirección de Montes de la Diputación, en las horas hábiles de oficina, durante los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de remates de esta Diputación, a las once horas del primer día hábil siguiente a la expiración de dicho plazo.

Los licitadores que concurren en nombre de otro acreditarán debidamente la representación que ostenten mediante documentos que incluirán en el pliego de la proposición.

Pamplona, 21 de noviembre de 1942.— La Diputación, y en su nombre: El Vicepresidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal núm. ..., expedida en ..., a ... de ... de 194 ..., y con capacidad legal para contratar en nombre propio (o como representante de ...), enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta y ejecución del aprovechamiento de 2.783 árboles de haya, que ha de realizarse en el monte «Aralaz», propiedad del Estado, en la provincia de Navarra, ofrece satisfacer por el indicado aprovechamiento la cantidad de... (expresado en letra) pesetas.

Acredita su derecho a presentarse como licitador, acompañando el resguardo de depósito de cinco mil pesetas en la Tesorería de la Diputación de Navarra.

(Fecha y firma del interesado.)

2.680-O

ALCALDIA DE SEVILLA

Concurso para contratar el servicio de transporte de carnes, despojos y aves

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 del actual, ha resuelto, en virtud de haber sido declaradas desiertas las dos subastas celebradas con anterioridad, convocar concurso por un plazo de diez días, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para contratar el servicio de transporte de carnes, despojos y aves que se sacrifican en el Matadero Municipal durante un período de cinco años, con arreglo a los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Sección de Subsistencias de la Secretaría de esta Corporación, para conocimiento de los licitadores, en horas de oficina.

Las proposiciones, formuladas en papel de 450 pesetas y en pliegos cerrados y lacrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, deberán presentarse en el Registro General de dicha Se-

cretaría, durante las expresadas horas, hasta el día anterior al señalado para el concurso, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional que habrán de constituir, por valor de diez mil pesetas, bien en la Caja General de Depósitos o en las Arcas municipales, pudiendo hacerlo en efectivo metálico, en Obligaciones de la Deuda de este Excmo. Ayuntamiento o en efectos públicos a cargo del Estado.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representantes, cuyos poderes ha de bastantear, a costa de los mismos, uno de los Letrados consultorales.

Sevilla, 23 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Antonio Izquierdo.

Modelo de proposición

El que suscribe, F. de T., vecino de..., en calle de ..., núm. ..., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el servicio de transporte de carnes, despojos y aves que se sacrifican en el Matadero municipal de dicha ciudad durante un período de cinco años, y se conforma, al efecto, con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, haciendo la baja de... (tanto por ciento, en letra) sobre el tipo señalado.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que a continuación se expresan.

(Aquí se indicarán tales remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

2.681-O.

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Don Guzmán Jiménez Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villena.

Hace saber: Que esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el 18 de los corrientes, acordó sacar a subasta el arrendo de las exacciones sobre Consumo de Vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, sobre Consumo de Carnes, volatería y caza menor, sobre Matanza de reses en el Matadero y acarreo de las carnes y sobre Puestos públicos y casillas de plaza de Abastos y Pescadería para el año 1943, aprobando el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de Intervención municipal y cumplido el trámite de exposición al público de dicho acuerdo, según precepta el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia dicha subasta por el presente edicto con arreglo a las siguientes normas:

Objeto de la subasta: Arriendo de las exacciones sobre el Consumo de Vinos, Consumo de Carnes, Matadero y acarreo de las carnes y Puestos públicos, durante el año 1943.

Tipo de licitación: Doscientas noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesetas.

Acto de la subasta: Tendrá lugar en este Ayuntamiento de Villena, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Forma de la misma: Por el sistema de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, con los requisitos y formalidades preceptuados en el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre Contratos municipales.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor de la recaudación de las exacciones sobre Consumo de Carnes, Consumo de Vinos, Matadero y Puestos públicos del Ayuntamiento de Villena para el año 1943.

(Fecha y firma del proponente.)

Garantías: Depósito provisional del 5 por 100 (cinco por ciento), para tomar parte en la subasta, y fianza del 20 por 100 (veinte por ciento), del importe del arriendo como definitiva, para el que resulte rematante.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de licitación, y caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Villena, 24 de noviembre de 1942.—

El Alcalde, Guzmán Jiménez.

2.687-O

MAGISTRATURA DE TRABAJO ZAMORA

Don Tomás García y García, Magistrado de Trabajo de la provincia de Zamora.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zamora, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Don Tomás García García, Magistrado de Trabajo de la provincia de Zamora. Habiendo visto los presentes au-

tos de juicio verbal civil, seguidos en esta Magistratura, entre partes: de la una, como demandantes, don Fernando Valverde Pardo y don Pedro Casas Ortega, mayores de edad, soltero y casado, obreros y vecinos de Toro, y de la otra, como demandado la Empresa Constructora Agrómán, S. A., domiciliada en Toro, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por Fernando Valverde Pardo y Pedro Casas Ortega, contra la Empresa Agrómán Constructora, S. A., en Toro, por despido, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al trabajo a los actores, en las mismas condiciones en que venían prestándolo, o les abone, por vía de indemnización, la cantidad de ciento cincuenta pesetas a Fernando Valverde, y ciento veinte a Pedro Casas, importe de los salarios de quince días, a elección de éstos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada a las partes, mediante edictos en cuanto al demandante Fernando Valverde, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en los de las provincias de Zamora y Burgos, por hallarse en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, pudiéndose preparar por escrito o comparecencia ante esta Magistratura, manifestando el deseo de interponerlo con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1941, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás García. (Rubricado).—Fué publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación en forma legal al demandante en ignorado paradero Fernando Valverde Pardo, expido el presente en Zamora, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Magistrado, Tomás García.

2.799-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de mayo de 1942, falleció en Pasajes el obrero Ramón Queiruga Bastos, de veintiséis años de edad, natural de Ruanueva Bueu (Pontevedra), hijo de Antonio y de Carmen, domiciliado en calle Playa, Bueu-Beluso (Pontevedra), que trabajaba al servicio del vapor «Constante Manuel», de don Juan Freire,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO CENTRAL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 14.572, de fecha 10 de abril de 1933, comprensivo de pesetas nominales 500, Empréstito Villa de Madrid 5 1/2 por 100 1931 Interior; número 14.573, de fecha 10 de abril de 1933, de pesetas nominales 1.000, Empréstito Villa de Madrid 5 1/2 por 100 1931 Ensanche; número 15.557, de fecha 14 de febrero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 1.000, Empréstito Villa de Madrid 5 1/2 por 100 1931, Ensanche, y núm. 15.558, de fecha 14 de febrero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 1.500, Empréstito Villa de Madrid 5 1/2 por 100 1931, Interior, expedidos por este Banco a favor de don José María de la Torre y Rodas, y el núm. 14.225, de fecha 19 de febrero de 1932, comprensivo de 20 obligaciones 6 por 100 Compañía Hispano Americana de Electricidad a favor de doña María Carvajales Roa, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.—El Secretario general, Federico Corral y Felia.
4.955-P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM- BO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de

Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 700 acciones serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 251 al 950, ambos inclusive, y 485 acciones serie B, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 226 al 710 inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima (F. E. M. S. A.). Todas estas acciones son al portador y se hallan totalmente desembolsadas.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1942.—
El Secretario, Felipe Gómez-Acebo.—
V.º B.º: El Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilera.
4.959-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE LA PLAZA DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

Novena relación de bultos

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 5 de julio, 6 de diciembre de 1940, 15 de enero, 11 de febrero, 10 de octubre, 31 de diciembre de 1941, 2 y 22 de mayo de 1942.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril, artículo primero del Decreto de 11 de julio de 1941, número cuarto de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia por novena vez que en este Juzgado Gubernativo hay cajas, bultos, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, acompañando a ésta la declaración jurada de lo que les haya sido sustraído, y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado k) del número cuarto de la Instrucción y número primero de la Orden de 14 de enero, antes citada; advirtiéndose que los interesados que en el plazo de un mes, a contar desde

el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 del valor de lo que reivindicuen en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción, y los que la presenten fuera de dicho plazo, habrán de justificar, a satisfacción del Juzgado, la causa de la demora, y abonarán el 3 por 100 de dicho valor, en la forma antes consignada, sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940.

Novena relación

548. Estuche con etiqueta de depósito a nombre de don Antonio Vega y Ros de Olanco y doña María Sofía de la Flor y Bárcena, indistintamente.

549. Doña Leandra Gómez Rodulfo. Madrid.

550. Doña María Bruyers.

551. Doña Montserrat Ferrer.

551 bis. Cuadro de Romero de Torres, dedicado a Ramiro Semprún.

552. Doña Herminia Peralta.

552 bis. Sobre cerrado a nombre de Esteban Moya Téllez.

553. Sobre cerrado, a nombre de Casilda Trénor Palaccivino e Isabel Casllvi Trénor. Delegación de Valencia.

554. Sobre a nombre de César Prats Dasi y Domingo Mascarós, de Burriana.

555. Sobre a nombre de José Mañas Guspí, de Albacete.

556. Sobre a nombre de José Hernández Quejada.

557. Sobre a nombre de Santiago Cortés.

558. Sobre a nombre de Eugenio Zink Marter, Juan Gelabert Soler, Bernardo Frank Wollrauch y Hedvica Jacheles-Ova.

559. Sobre a nombre de Andrés Othliá Mera.

560. Sobre a nombre de Jesús Torrecardela.

561. Sobre a nombre de José Ballester Brunet.

562. Sobre a nombre de Fructuoso Manuel Fernández Nieto.

563. Sobre a nombre de Bautista García Martínez.

564. Sobre a nombre de Juan Aman-gual Ferrer.

565. Sobre a nombre de don Santiago Agramut.

566. Sobre a nombre de don Ambrosio García Fernández.

567. Sobre a nombre don José Paláu Selva.

568. Sobre a nombre de Emeterio Villegas López.

569. Doña Dolores Goronot.

570. Don Alfonso López Terales.

571. Sobre a nombre de don Eugenio León Joffier.

572. Sobre a nombre de doña Luisa Pardo Javela.

573. Sobre a nombre de don Salvador Comes Palacios.

574. Sobre a nombre de doña Enriqueta Moya Sánchez.

575. Sobre a nombre de don Manuel Rodríguez Logroño.

576. Sobre a nombre de don Santos Rull Fernández.

577. Sobre a nombre de don José Pamplor.

578. Sobre a nombre de don Domingo Castellote Sánchez.

579. Sobre a nombre de doña Amparo Peris Rada.

580. Sobre a nombre de don Antonio Moreda Rodríguez.

581. Sobre a nombre de don Mario Messagi Giavazzi.

582. Sobre a nombre de don Luis Posada Campos.

583. Sobre a nombre de don José Viñal Peruga.

584. Sobre a nombre de don León Tortosa de las Muelas.

585. Sobre a nombre de don Juan Bonstre Pareda.

586. Sobre a nombre de don Joaquín Gleira Meire, don Eloy Espejo García, don Eugenio Rodríguez y don Enrique Díaz Antelmo.

587. Sobre a nombre de don Isidro Carbonell Ubeda.

588. Sobre a nombre de don Manuel Vinchez Caballero.

589. Sobre a nombre de don Millán Gardes Serrano.

590. Sobre a nombre de doña Mercedes Casall Pons.

591. Paquete a nombre de doña Amparo Asensi.

592. Paquete a nombre de don Francisco Martínez Salas.

593. Paquete a nombre de doña Luisa Pardo Javeda.

594. Paquete a nombre de doña Francisca Echevarría.

595. Paquete a nombre de don Rafael Jimeno Martín.

596. Paquete a nombre de don Joaquín Suruy Rovira.

597. A nombre de doña María Torres de León Fernández.

598. Don Enrique Maureta Martín y Segunda Fernández López.

599. Don Gervasio Rodríguez. Castelló, núm. 5, principal.

600. Don Pedro López.

601. Doña Elvira Rivarola Begoña.

602. Don José Mons de Martorell.

603. Doña Josefina González Zapata.

604. Don José Vidal Badone.

605. Don Juan Mastón Colmet.

605 bis. Un paquete con talonarios de la Harinera «La Gloria», Guadala-

jara, documentos a nombre de don Angel Boixaréu Juniet y don Mariano Boixaréu; carpetas con documentos de Harinera «La Gloria», S. A., y paquete con billetes de Alemania.

606. Bulto a nombre de don Bruno Madrazo.

607. Bulto a nombre de Mercedes Setoain.

608. Bulto a nombre de José María Meseguer.

609. Bulto a nombre de Mercedes de Izaguirre y Ripoll.

610. Bulto a nombre de Antonia Loraque Campos.

611. Bulto a nombre de Victoriana Vilachica.

612. Bulto a nombre de Honorio Otaola Sánchez. Yébenes (Toledo).

613. Placa de plata dedicada al Regimiento de Caballería núm. 9.

614. Don Emilio Sala Martín. Calle Consejo de Ciento, núm. 76, Barcelona.

615. Don Juan Sanz. Calle de la Montera, 29.

616. Doña María de los Angeles y Coloma de Amézaga Botet, Tarragona.

617. Don José Catalá Rufá, Tarragona.

618. Doña Isabel de Osorio, Tarragona.

619. Don Antonio Huguet Hermosín, Tarragona.

620. Doña Juana Vila Camiellas, Tarragona.

621. Doña Carmen Tomás, viuda de Figueras.

622. Doña Essa Escalas Aranemi, Tarragona.

623. Doña Irene Ventosa de Berenguer, Tarragona.

624. Doña Victoriana Menué Serra.

625. Don José Bach Esparraguera.

626. Doña Juana Cadré Jimeno.

627. Don Jaime Mas Oriol.

628. Doña Dolores Casadefont Montañá.

629. Don José Comella Albert.

630. Don Enrique Escolá Pons.

631. Don Carlos Matas Vidá.

632. Don José Salleras Pla.

633. Doña Rosa Ripoll Rivas.

634. Don Antonio Asenjo, Casino de Madrid.

635. Sin nombre, de la caja 3/4 de dicho Casino de Madrid.

636. Don Armando Udaneta, Casino de Madrid.

637. Don Julio López Benito, Casino de Madrid.

638. Don Narciso Ugarte, Casino de Madrid.

639. Don Alfonso Duvé, Casino de Madrid.

640. Don Juan Pujol, Casino de Madrid.

641. Don José Sánchez Gordona, Casino de Madrid.

642. Sin nombre, de la caja 46.6, Casino de Madrid.

643. Don Francisco Sánchez Bustor, Casino de Madrid.

644. Don Angel Torres del Alamo, Casino de Madrid.

645. Don José Clairac, Casino de Madrid.

646. Don Narciso Ugarte, Casino de Madrid.

647. Don Manuel Alvarez Maya, Casino de Madrid.

648. Don Santiago Alba, Casino de Madrid.

649. Franco e Iglesias, Casino de Madrid.

650. Don Emilio Portilla, Casino de Madrid.

651. Don Germán Martínez, Casino de Madrid.

652. Sin nombre, de la caja 36-7, Casino de Madrid.

653. Don José Paz Amado, Casino de Madrid.

654. Don José L. Revuelta Melgarejo, Casino de Madrid.

655. Marqués de Arbasella Paladines, Casino de Madrid.

656. Don Juan Sanz (Montera, 29).

657. Sr. Duque del Infantado.

658. D. García, S. A.

659. Doña Julia Isamat Pujol.

660. Don Salvador Pallarés Alcubero.

661. Don Jaime Villena Gascó.

662. Don Fernando Martín.

663. Don Enrique Miralles.

664. Don Serafín Sanz Galilea.

665. Don Adolfo Hoffman.

666. Escuelas Pías de Gandía.

667. Don Melitón Duarde.

668. Don Antonio Boixade.

669. Don Enrique Mir.

670. Don Manuel Riera Pujos.

671. Don Joaquín Carbonell Torréns.

672. Don José Bruballe Clúa.

673. Don Fernando Jiménez Guinea.

674. Don Enrique Martí Gualda.

675. Don José Dilla Jofre.

676. Doña María Bertrán Coma.

677. Don Manuel Blasco Roig.

678. Doctor Simón Hezgueta.

679. Don Luis Sáenz Casariego.

680. Don Lázaro Galdeano.

681. Don Pedro López, Pez 15 y Prado, 3, Madrid.

682. Don Francisco Cobo Garzón.

683. Don Pedro López, Pez, 15 y Prado, 3, Madrid.

684. Don Juan Carpa Calla.

685. Don Manuel Martín Prieto.

686. Don Pedro López.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 1942.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

2.792-O.

EDICTOS

7.858

Don José María González Díaz, Magistrado, Juez de Instrucción del número 5 de los de esta capital de Valencia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Felipe Ortuño Lozano, se sigue sumario con el número 288 del corriente año, sobre hurto de una máquina de escribir marca «Woodstock», sin número y bastante usada, ocupada por la Policía en el domicilio de Francisco Requena González, en el pueblo de Mislata, calle de San Antonio, número 5, bajo.

En atención a ignorarse quién o quienes sean los legítimos dueños de referida máquina y su procedencia, en resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, llamando a las personas que se crean perjudicadas por tal hecho, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en dichos periodos, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del procedimiento y practicar las demás diligencias que se estimen necesarias.

Dado en Valencia, a 22 de octubre de 1942. — El Juez, José María González Díaz.—El Secretario (ilegible).

7.859

Don Manuel Martínez Fraile, Juez de Instrucción ejerciente del partido de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente se llama y cita al lesionado José Bueno Sánchez, de siete años, natural de Almadén, hijo de Félix y de Lina, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestarle asistencia facultativa, y en su caso, el alta correspondiente; así como a los padres del mismo, para recibirles declaración; bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar en méritos de lo acordado en sumario número 82 de 1942, por lesiones.

Dado en La Almunia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Manuel Martínez Fraile.—El Secretario, Luis Alvarez.

7.860

Don Manuel Martínez Fraile, Juez de Instrucción ejerciente del partido de La Almunia de Doña Godina.

Por el presente y en méritos de lo acordado en sumario número 90 de 1942, por muerte de Valentín Mur Gracia y otro, se cita y llama a los familiares o parientes del mismo, que era natural de Casetas, de 42 años, soltero, hijo de pa-

dres desconocido y de una individua natural de Pinseque, para que comparezca en término de diez días ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del apercibimiento si no comparecen del perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Almunia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Manuel Martínez Fraile.—El Secretario, Luis Alvarez.

7.861

Santiago Osorn Sánchez, Ginés García Jiménez y Tomás Velasco Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, soldados Los tres del Cuerpo de Artillería, 1.ª Batería, ignorándose a qué Regimiento pertenecían, y que sobre las 17,45 minutos del día 16 de mayo del año actual ocupaban el camión para el transporte de leche B. 66.980, que a aquella hora y en el término municipal de Masnóu chocó contra el carro número 107, de la matrícula de Premia de Mar; comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Mataró, sito en la Rambla del Generalísimo Franco, número 32, a fin de prestar declaración en el sumario número 81 de 1942, sobre lesiones y daños, en calidad de testigos.

Dado en Mataró a 17 de octubre de 1942.—El Secretario Judicial, Miguel Serrano.—El Juez de Instrucción, Miguel Ciges.

7.862

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente se cita a Manuel Guerrero Martín, de veinticuatro años, natural de Madrid; Luis Rodríguez Torres, de veintidós años, natural de Madrid; Raimundo Fernández González, de cuarenta y tres años, viudo, natural de Nava del Rey; Lorenzo García Bachiller, de treinta y un años, natural de Mazuecos, e Inocencio Andrés de Miguel, de treinta años, casado, natural de Navalena (Soria), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en el sumario que se instruye con el número 22 de 1942, sobre robo de un automóvil, como inculpados, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Dado en Pastrana a 20 de octubre de 1942.—El Secretario, Miguel Horche.—El Juez de Instrucción, Luis Suárez-Bárcena.

7.863

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente se cita a doña Concepción Chamorro García y su esposo, Venancio García Díaz, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicados en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 42 de 1941, en virtud de denuncia de la primera, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pastrana a 20 de octubre de 1942.—El Secretario, Miguel Horche.—El Juez de Instrucción, Luis Suárez-Bárcena.

7.864

Don Rodrigo Barrio Mayo, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en el sumario instruido con el número 132 del año en curso, por supuesto delito de falsedad en documento público, se han ocupado las caballerías que a continuación se expresan a los individuos Hipólito Menéndez Sánchez, Antonia Menéndez Sánchez y Lucía Ramírez Sánchez, que dicen adquirieron a un sujeto desconocido, chalán o gitano, bien vestido, estatura regular, moreno, con bastante bigote, retorcidas las puntas, vistiendo blusa negra, con anillos en las manos, de unos cuarenta años, al parecer apellidado Jiménez Jiménez, en esta ciudad el día 13 del actual, y cuyos movimientos se presume sean sustraídos; se llama a dicho supuesto vendedor y a las personas que pudieran llamarse como legítimos propietarios de tales caballerías para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de Instrucción a prestar declaración y acreditar la pertenencia del ganado.

Dado en Segovia a 21 de octubre de 1942.—El Secretario interino, Martín Alvarez.—El Juez de Instrucción, Rodrigo Barrio.

7.865

Don Teodoro Torrejón Orduña, Abogado, Juez Municipal en funciones del de Instrucción por vacante del cargo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario reconstruido número 69 de 1931, sobre homicidio, lesiones y daños, por haber sido incendiado el primitivo por la herda marxista, y a consecuencia del cho-

que habido el trece de octubre del expresado año a la entrada del camino de los Valles, de este partido, carretera general de Valencia a Barcelona, entre el autobús de pasajeros de Vall de Uxó, matrícula V.-12.291, con el camión de carga V.-11.870, el primero propio de don Emilio Beltrán García y el segundo de don Luis Cuñat Reig, incendiándose ambos vehículos, así como otro camión de carga que estaba próximo a dicho lugar, perteneciente a don Juan Obrer Rodrigo, matrícula V.-12.269; y desconociéndose nombres y domicilios de todos los perjudicados, se ha acordado llamar a cuantas personas resultaron perjudicadas por el hecho, ya por lesiones, ya por daños sufridos en sus bienes, y a los más próximos parientes de las víctimas habidas y que aun no hayan de clavado al reconstruirse las actuaciones, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Sagunto (sito en la planta baja del Ayuntamiento, derecha) a prestar la oportuna declaración y ofrecerles el procedimiento de la causa, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho; cuyas manifestaciones podrán hacer ante el Juzgado de su residencia, el que remitirá las diligencias.

Dado en Sagunto a 23 de octubre de 1942.—El Secretario, Alfredo Fernández.—El Juez de Instrucción, Teodoro Torrejón.

7.866

Don Joaquín Lozano Máñez, Juez Municipal de la ciudad de Segorbe, en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se notifica a Angel Sánchez Díaz y a Angel Herrero Lorán que en el sumario que se les sigue en este Juzgado con el número 21 del año 1941, sobre robo, la Ilma. Audiencia Provincial de Castellón ha aprobado el auto del Instructor en que se declara falta el hecho; y se les emplaza en forma legal para que en el término de cinco días comparezcan ante el señor Juez Municipal de Segorbe, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Así está ordenado por proveído de esta fecha en el rollo correspondiente a dicho sumario.

Segorbe, a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Joaquín Lozano Máñez.—El Secretario Judicial, M. Orozco.